

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO Y OTROS SERVICIOS FERIALES CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA XXIII EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS & FOOD SERVICE “ALIMENTARIA 2024.**

Vista la Memoria Justificativa del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia de fecha 07/03/2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de la contratación de espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería en la XXIII edición del Salón internacional de alimentación, bebidas & Food Service “Alimentaria 2024”, que tendrá lugar en Barcelona del 18 al 21 de marzo de 2024.

Asimismo, que a través del desarrollo de esta acción se pretende contribuir a la consecución de una de las competencias de la Consejería ejercida a través de la DGICA, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, concretamente la siguiente:

*“b) La promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia, inspección y control en materia de calidad agroalimentaria.”*

Y que se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado.

Se pone también de relieve que Alimentaria es un evento internacional de referencia para todos los profesionales de la industria de la alimentación, las bebidas y el food service.

Por último, a la vista de que se acredita en la Memoria que la exclusividad para la comercialización tanto del espacio expositivo como de la prestación de servicios en el marco del evento, la tiene la entidad FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, queda justificada la utilización del procedimiento de adjudicación directa para la contratación del espacio expositivo; conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 in fine de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por remisión del artículo 78 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1.k) de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril



## **RESUELVO**

**Único.-** Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, siendo la adjudicación directa a la entidad FIRA INTERNACIONAL BARCELONA, por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (141.081,60 euros), impuestos incluidos (IVA del 10%), empresa que ostenta la exclusividad tanto del espacio expositivo como de la prestación de servicios en el marco del evento y, siendo, por tanto, la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 77.1 in fine y artículo 78 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el resto de normativa de aplicación.

EL DIRECTOR GERENTE  
José Carlos Álvarez Martín